

- c) Vocales:
- Consejero de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla.
  - Consejero de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla.
  - Consejero de Obras Públicas y Política Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.
  - Consejero de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.
  - Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla.
  - Viceconsejero de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.
  - Tres miembros elegidos por el Consejo Rector de entre sus componentes.
- d) Secretario: que asistirá con voz y sin voto, que será elegido por mayoría simple de los miembros de la Comisión Ejecutiva, previa propuesta del Presidente de la Comisión.
- e) El Director-Gerente, que asistirá con voz y sin voto.

La Comisión Ejecutiva podrá recabar el asesoramiento y la asistencia con voz y sin voto, cuando lo estime oportuno, de especialista en los temas a tratar. También podrán asistir a las reuniones de la Comisión Ejecutiva, cuando sean requeridos, asesores o representantes de las comisiones de asesoramiento.

#### **Artículo 13.- Competencias de la Comisión Ejecutiva.**

La Comisión Ejecutiva tiene las siguientes atribuciones:

- a) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector.
- b) Aprobar los proyectos de presupuestos y la propuesta del plan anual de actuación y presentarlos al Consejo Rector, para su aprobación.
- c) Aprobar la organización de los servicios de la Fundación y controlar la actividad de los mismos.
- d) Potenciar la elaboración de los diferentes planes y proyectos sobre el patrimonio melillense: investigación y estudio, concienciación ciudadana, tareas de asesoramiento, protección, fomento y vigilancia, que aparecen desarrollados en el anexo nº. 1 de estos Estatutos.
- e) Aprobar y proponer la jerarquización de prioridades en la ejecución del plan general de obrar de restauración y rehabilitación, del ámbito de acción de la Fundación reflejado en el artículo 3 del presente Estatuto, en el marco general de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- f) Aprobar y potenciar el marco de colaboración con las Consejerías de Medio Ambiente y de Obras Públicas, mediante la creación de Comisiones Técnicas, con el fin de asesorar, documentar y conseguir un óptimo tratamiento del Patrimonio en los proyectos, obras y planes urbanísticos llevados a cabo por la Ciudad Autónoma.
- g) Aprobar y potenciar el marco de colaboración con la Consejería de Cultura y el apoyo y colaboración con la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico de Melilla.
- h) Aprobar y potenciar el marco de colaboración con la Consejería de Educación y con la Viceconsejería de Turismo de la Ciudad Autónoma.
- i) Crear Comisiones Técnicas, con el fin de asesorar, documentar y conseguir un óptimo tratamiento del Patrimonio en los proyectos, obras y planes urbanísticos llevados a cabo por la Ciudad Autónoma.